

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009. P-12/2009. 11-30.**

En la Casa Consistorial de Cabañas de la Sagra, siendo las diez horas y diez minutos del día treinta de noviembre de 2009, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

**Alcalde-Presidente**

D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

**Concejales**

D. Juan Manuel Martín Núñez

D<sup>a</sup>. Isolina Cedillo Cedillo

D. Isidro Rodríguez Rodríguez

D. Justino Rojas Rodríguez

**Secretario-Interventor**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Llorente Cuevas

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez. Dejan de asistir los concejales D. Pedro Rodríguez Vallejo, D. Antonio Espada Díaz, D. Raúl Lucas Álvarez y D. Pablo Ortiz García, sin que excusen su ausencia al acto.

Se hace constar que por el Alguacil municipal ha resultando imposible convocar al concejal D. Antonio Espada Díaz, tras intentar practicar la notificación en dos ocasiones.

Constituyendo los reunidos el número legal suficiente para resolver y adoptar acuerdos, el Sr. Alcalde declaró abierto este acto, pasando de inmediato a resolver y discutir sobre los distintos puntos que integran el orden del día por el turno siguiente:

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2009.**

Habiéndose dado traslado, junto con la convocatoria a este acto, de copias del acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 16 de octubre de 2009, se pregunta a los señores asistentes si tienen alguna objeción o reparo que formular, así como si se ha detectado algún error material. No tomando la palabra ningún concejal, sometida a votación el acta de la citada sesión, se aprueba por unanimidad de los presentes (cinco votos a favor).

**II.-UTILIZACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO SOBRENTE DEL CENTRO CULTURAL Y OBRAS DE ORDENACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA N-401.**

Visto el informe de Secretaría-Intervención de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2008, en el que entre otras cuestiones se señala que:

“Con respecto al Patrimonio Municipal del Suelo, y provenientes de los créditos consignados en el presupuesto 2008 figuran los siguientes:

- 115.911,53 €, de los créditos consignados para la finalización de la construcción de la Casa de la Cultura. Menos 20.000,00 € para compensar el importe detruido de la anualidad 2008 de la nave polivalente. Por tanto, el importe restante asciende a 95.911,53 €.
- 57.323,00 €, de los créditos consignados para las obras de ordenación y pavimentación de la antigua N-401.

Por tanto, afectados a sus inversiones quedan pendientes 153.234,53 € que por pertenecer al Patrimonio municipal del suelo hay que concretar su destino respecto de los que el TR-LOTAU contempla, aunque se incorpora la citada cantidad del remante junto a su inversión respectiva.”

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de julio de 2009 se decidió destinar una parte de los indicados créditos pertenecientes al Patrimonio municipal del suelo a financiar, por un importe total de 114.980 euros, una serie de inversiones.

Vista la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 30 de noviembre de 2009.

No habiendo intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los asistentes (cinco votos a favor del Partido Popular), el siguiente **ACUERDO:**

Destinar una parte de los indicados créditos pertenecientes al Patrimonio municipal del suelo a financiar, por los importes que se indican, las siguientes inversiones:

- Contratación de la obra de acometida eléctrica de la C/ Toledo: 5.121,76 €.
- Obras de alumbrado exterior de la Casa de la Cultura (cofinanciadas con el F.A.E): 23.000 €.

### **III.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2009.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe favorable de Intervención, el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 30 de noviembre de 2009.

No habiendo intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por

unanimidad de los asistentes (cinco votos a favor del Partido Popular), el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2009 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **Presupuesto de Gastos**

<b>Partida</b>		<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
Funcional	Económica			
	Cap.Art.Concepto			
4	216		Equipamientos procesos de información	2.500,00 €
4	221		Sumistros	3.000,00 €
4	224		Primas de Seguros	4.000,00 €
4	226		Gastos diversos	10.672,95 €
4	227		Trabajos realizados por otras empresas	2.000,00 €
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>22.172,95 €</b>

#### **Presupuesto de Ingresos**

<b>Partida</b>		<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
	870.02	2	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	22.172,95 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>22.172,95 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **IV.-EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2009 en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Intervención.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 23 de noviembre de 2009 y el informe de Intervención de fecha 24 de noviembre de 2009.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 25 de noviembre de 2009.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Informativa de Hacienda de fecha 30 de noviembre de 2009.

No habiendo más intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los asistentes (cinco votos a favor del Partido Popular), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de los ejercicios 1995 a 2009, por importe de **30.458,51 €**

**– Anulación de derechos por anulación comisión de errores.**

30/10/2002	7,33	SUBVENCION CONCEDIDA
24/12/2003	75,00	CONVENIO SUSCRITO
31/12/2003	30,00	SUBVENCION CONCEDIDA
15/07/2004	943,84	SUBVENCION CONCEDIDA
04/05/2005	5.055,00	IMPORTE CONCEDIDO PIE
31/08/2006	2.148,77	Liquidación 57/06 de 29 IIVTNU
14/09/2006	20,00	Devolución
03/03/2006	40,00	Denuncia 11/05 Decreto 86/06
16/06/2006	2.595,00	Resto subvención PIE
06/09/2006	152,27	Subvención concedida
21/11/2007	524,01	Plusvalía 33 y 34/2007
01/06/2007	6,75	Liquidación ICIO nº 27/07
31/12/2007	4.571,60	Importe PPOS 2007.
<b>Total</b>	<b>16.169,57</b>	

Los errores consisten en que no se aplico en contabilidad correctamente al derecho reconocido el importe de las subvenciones una vez recibidos los ingresos por cuenta corriente por parte de la Administración subvencionadora por lo que se fueron acumulándose por error los importes arriba señalados. En lo que se refiere a personas físicas los errores consisten en que son derechos duplicados y ya recaudados.

**– Anulación de derechos por prescripción:**

31/12/1995	54,09	LICENCIAS DE OBRA C. GOB. 4-4-95
31/12/1995	54,09	CC.EE. C/ MEDICO, TRAV. PILAR, PRADILLO Y CALLEJON
20/03/1997	418,31	LICENCIAS DE OBRA APROBADAS EN C. GOBIERNO 20.03.97
11/09/1997	18,03	LICENCIAS DE OBRA APROBADAS EN C. GOB. 11.09.97
11/09/1997	15,03	LICENCIAS DE OBRA APROBADAS EN C. GOB. 11.09.97
11/09/1997	12,02	LICENCIAS DE OBRA APROBADAS EN C.G. 11.09.97
08/09/1998	42,07	LIC. OBRA EXP. 74/98,
09/10/1998	96,16	LIC. OB. EXP. 34/98
10/11/1998	63,11	LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS
11/02/1998	60,10	LICENCIAS DE OBRA APROBADAS EN C. GOB. 11.02.98
08/10/1998	148,94	CC.EE. PAVIM. CDAD DE PROP. EL SAUCE, SUJ. PASIVOS
10/09/1998	214,88	CC.EE. C/ CUESTA BLANCA RELACION DE SUJETOS PASIVOS
08/10/1998	171,18	CC.EE. PAVIM. CDAD DE PROP. EL SAUCE, SUJ. PASIVOS
02/06/1999	24,04	LICENCIAS DE OBRAS APROBADAS POR DECRETO 02.06.99
31/12/1999	648,68	ARRENDAMIENTO HOGAR DEL JUBILADO SEP/OCT/NOV/DIC99
20/07/2000	7,21	C.G. 20/07/00 LICENCIAS DE OBRA
28/06/2001	27,65	LICENCIA DE OBRA EXPEDIENTE Nº 24/01 CONCEDIDA
28/06/2001	586,01	LICENCIA DE OBRA EXPEDIENTE Nº 96/00 CONCEDIDA
29/11/2001	18,03	LICENCIA DE OBRA EXPTE. 64/01 COMISION DE GOBIERNO
04/01/2002	12,02	LICENCIA DE OBRA EXPTE. 58/01 CONCEDIDA POR CG 02/01/02

13/09/2002	42,00	LICENCIA DE OBRA EXPEDIENTE 50/02 CONCEDIDA
22/01/2002	9,02	LICENCIA DE OBRA EXPEDIENTE 85/01 CONCEDIDA
30/04/2002	158,02	LICENCIA OBRA EXPTE. 12/02 CONCEDIDA POR CG DE 23.04.2002
30/09/2002	244,01	GASTOS DE ENTERRAMIENTO
31/12/2002	5.536,38	CCEE C/ BODEGAS APROBADO POR PLENO EL 4 DE JUNIO DE 2002
27/09/2002	982,39	DIFERENCIA CUOTA DE CCEE POR PAVIMENTACION C/ NUEVA
11/12/2003	18,97	LICENCIA DE OBRA EXPTE. 89/03 C. GOBIERNO DE 9 .12. 2003
31/12/2003	13,60	DEVOLUCION
30/09/2003	29,08	LICENCIA OBRA EXTE. 44/03 C. DE GOBIERNO 24.09. 2003
31/12/2003	244,01	GASTOS DE ENTERRAMIENTO
05/11/2003	353,42	LICENCIA DE APERTURA C. DE GOBIERNO 15.11. 2003
25/10/2004	15,18	LICENCIA DE OBRA EXPTE. 83/04 D83/04 DE 22 DE OCTUBRE
19/05/2004	24,00	LICENCIA DE OBRA EXPTE. 20/04 POR JGL DE 18 DE MAYO DE 2004
25/10/2004	4,61	LICENCIA DE OBRA EXPTE. 77/04 D 247/04 DE 22 DE OCTUBRE
13/10/2004	48,85	LICENCIA OBRA EXPTE. 32/04 D 220/04 DE 11 DE OCTUBRE
24/11/2004	535,52	LICENCIA OBRA EXPTE. 104/04 JGL 23 DE NOVIEMBRE 2004
26/02/2004	32,93	LICENCIA OBRA EXPTE. 3/04 JGL DE 25 DE FEBRERO 2004
13/10/2004	296,25	LICENCIA OBRA EXPTE. 55/04 D 227/04
13/10/2004	56,34	LICENCIA OBRA EXPTE. 59/04 D 228/04 DE 11 DE OCTUBRE
31/12/2004	60,00	TERRAZAS 2004 ( 5 MESAS)
15/07/2004	261,22	LIQUIDACION DE LOS GASTOS DE PUBLICACION DE PAU-16
21/04/2005	9,00	LICENCIA DE OBRA 17/04 D DECRETO 140/05 DE 20 DE ABRIL
14/07/2005	9,02	LICENCIA DE OBRA EXPTE. 37/05 D 255/05 DE 13 DE JULIO
15/12/2005	138,63	LICENCIA DE OBRA EXPTE. 10/05 JGL LOCAL DEL 15 .02. 2005
16/11/2005	71,57	LIQUIDACION 11/05 (DECRETO 402/05 DE 15 DE NOVIEMBRE)
15/09/2005	461,12	LICENCIA OBRA EXPTE. 51/04 JUNTA GOBIERNO LOCAL 14.09.05
09/08/2005	86,30	LICENCIA OBRA EXPTE. 60/05 D 287/05 DE 8 DE AGOSTO
26/01/2005	242,98	LICENCIA DE OBRA EXPTE. D 20/05 DE 25-04-05
30/06/2005	846,79	LICENCIA DE APERTURA CONCEDIDA JGL 29 DE JUNIO DE 2005
20/10/2005	89,91	LICENCIA DE APERTURA DECRETO 348/05 DE 19 DE OCTUBRE
16/09/2005	0,20	LIQUIDACION POR TERRAZAS 2005
16/08/2005	3,78	LIQUIDACION 8 DE AGOSTO OCUPACION CALLE PORVENIR
18/05/2005	1,44	LIQUIDACION DE 17 DE MAYO POR OCUPACION
20/10/2005	90,15	LICENCIA INSTALACION DE CASETA EXPTE. 101/05 JGL 19-10-05
18/05/2005	1,08	LIQUIDACION 17 DE MAYO OCUPACION CALLE PORVENIR
04/11/2005	40,00	MULTA EXPEDIENTE 3/05 DECRETO 373/05 DE 3 DE NOVIEMBRE
04/05/2005	374,95	LIQUIDACION DE 3 MAYO DE 2005 FAROLA DERRIBADA
29/06/2005	25,00	DEVOLUCION SOBRE RECAUDACION POR MATRICULAS NATACION
25/09/2005	139,57	LIQUIDACION GASTOS RETIRADA DE MONTONES DE HORMIGON
<b>Total</b>	<b>14.288,94</b>	

Sobre las deudas señaladas esta Administración de conformidad con los artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; procede la prescripción del derecho como consecuencia de su falta de ejercicio durante el tiempo que establece la Ley.

**SEGUNDO.** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de derechos por comisión de errores y prescripción de derechos conforme al expediente instruido al efecto.

**V.- INICIATIVA PARA CONSTITUIR LA MANCOMUNIDAD DE VERTIDOS DE LA SAGRA BAJA. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISIÓN GESTORA.**

Vista la necesidad de constituir una mancomunidad de vertidos de la Sagra Baja.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de noviembre de 2009.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 30 de noviembre de 2009.

No habiendo intervenciones, el Pleno por unanimidad de los asistentes (cinco votos a favor del grupo popular) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, a tenor de lo preceptuado en el art. 47.2,g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 39 a 46 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Formalizar la iniciativa para constituir la Mancomunidad de vertidos de la Sagra Baja.

**SEGUNDO.** Designar como representante del Municipio en la Comisión Promotora que ha de constituirse a D. Isidro Rodríguez Rodríguez como titular y a D. Víctor M. Rodríguez Rodríguez como suplente, con la finalidad de elaborar el Anteproyecto de Estatutos de la Mancomunidad, así como cualquier otra gestión previa a la constitución de los órganos de gobierno de la misma, de acuerdo con los artículos 39 a 46 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Y no siendo este acto objeto de más asuntos que tratar siendo las diez horas y treinta minutos, del mismo día en que dio comienzo este acto, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como secretario doy fe.

EL ALCALDE,  
Vº Bº